

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintinueve

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Parcelación Mirador de Santa Catalina P.H.
Demandado.	Alianza Fiduciaria S.A. y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00273 00.
Asunto.	Requiere.

La parte demandante en los archivos 2.8 y 2.8.1 C-1, manifiesta haber allegado las notificaciones personales de las sociedades AGRÍCOLA RHD S.A.S. y PROYEKTA LIMITADA; sin embargo, el Despacho no observa que se hayan adjuntado los soportes digitales que den cuenta de la existencia de dicha notificación y, por tanto, se requiere a la actora para que los incorpore a fin de ser analizados conforme los parámetros legalmente establecidos para el efecto.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e6ac2c44df3812d95c543272598f0668fd83e45ce228a8815b509c585b9e57**
Documento generado en 29/03/2022 04:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>